

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**120****LEGANÉS NÚMERO 8****EDICTO**

Doña Matilde García Moreno, secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 376 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Vistos por la ilustrísima doña Blanca Grand Delgado, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 8 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 376 de 2015, sobre hurto, habiendo sido partes: doña Milagrosa Nchaso Elako, en calidad de denunciante, don Miguel Castro Vargas, en calidad de denunciado y con la asistencia del letrado don Víctor Joel Salas Coveñas, y el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública,

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Miguel Castro Vargas de la falta de hurto que dio origen a estas actuaciones.

Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, recurso a presentar ante este Juzgado mediante escrito motivado, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Milagrosa Nchaso Elako, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 11 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/13.255/16)

